

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Autorización para Tala de Árboles		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable. Av. Emiliano Zapata no 13, col. Centro Temixco, Morelos tel. 7773621830, ext. 3001 secretariadedesarrollosustentable@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Medio Ambiente medioambiente@temixco.gob.mx Jefatura del Departamento de Normatividad y Autorizaciones en Materia de Ecología. normatividadecologica@temixco.gob.mx Tel. 777-362-18-30, ext. 3003		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Personas físicas y morales, en caso de ejecución de proyecto de obra de construcción o cuando represente peligro o daños.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de solicitud expedida por la Dirección de Medio Ambiente. https://temixco.gob.mx/wp-content/uploads/2023/01/AUTORIZACION-DE-DERRIBO-DE-ARBOLES.pdf		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 am a 04:00 pm		
Plazo oficial máximo de resolución	15 días hábiles para dar respuesta		
Vigencia.	30 días a partir de la entrega del documento		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Formato de Solicitud, expedida por la Dirección de Medio Ambiente.	1	
2	Copia de Identificación oficial del propietario y/o gestor cuando así se requiera (INE, Pasaporte).		1
3	Carta poder en caso de no ser el propietario.	1	
4	Documento donde acredite la legal propiedad o posesión del predio (escrituras públicas, constancia de posesión, título de propiedad o comprobante de domicilio).		1
5	Minuta de Protección Civil (cuando se requiera).		1
6	En caso de requerir factura incluir cédula fiscal de contribuyente expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).		1
Costo y forma de determinar el monto:		Area de pago:	
<p>Por unidad de medida autorizada (UMA) actualizada, más el 15 % como fondo para el desarrollo sustentable, así mismo por el rubro de servicio de inspección y vigilancia se establecen 2 UMA</p> <p>XIV.- Autorización para derribo de árboles, arbustos de más de 2 metros de altura y palmeras considerados como especie introducida (alóctona) en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios, en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización:</p>		<p>VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Av. Emiliano Zapata No. 16, col. Centro, Temixco, Morelos De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas Tel. 3250432 Email. ingresos@temixco.gob.mx</p>	

De 10 a 20 cm de diámetro por pieza = 8 UMA \$ 1,161.89	<p>VENTANILLAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Av. Emiliano Zapata No. 16, col. Centro, Temixco, Morelosde Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas Tel. 3250432 Email. ingresos@temixco.gob.mx</p>
De 21 a 30 cm de diámetro por pieza = 15 UMA \$1,997.00	
De 31 a 40 cm de diámetro por pieza = 20 UMA \$ 2,593.50	
De 41 a 50 cm de diámetro por pieza = 25 UMA \$ 3,190.01	
De 51 a 60 cm de diámetro por pieza = 30 UMA \$ 3,786.51	
De 61 a 70 cm de diámetro por pieza = 35 UMA \$ 4,383.02	
De 71 a 80 cm de diámetro por pieza = 40 UMA \$ 4,979.52	
De 81 a 90 cm de diámetro por pieza = 45 UMA \$ 5,576.03	
De 91 a 100 cm de diámetro por pieza = 50 UMA \$ 6,172.53	
De 101 cm en adelante de diámetro por pieza = 60 UMA \$ 7,365.54	
XV.- Autorización para derribo de árboles y arbustos demás de 2 metros de altura propios de la región (autóctona) en vía pública, áreas verdes, lotes baldíos e interior de predios en cualquier modalidad de propiedad; previa inspección y autorización:	
De 10 a 20 cm de diámetro por pieza = 12 UMA \$1, 639.09	
De 21 a 30 cm de diámetro por pieza = 20 UMA \$ 2,593.50	
De 31 a 40 cm de diámetro por pieza = 25 UMA \$ 3,190.01	
De 41 a 50 cm de diámetro por pieza = 30 UMA \$ 3,786.51	
De 51 a 60 cm de diámetro por pieza = 35 UMA \$ 4,383.02	
De 61 a 70 cm de diámetro por pieza = 40 UMA \$ 4,979.52	
De 71 a 80 cm de diámetro por pieza = 45 UMA \$ 5,576.03	
De 81 a 90 cm de diámetro por pieza = 50 UMA \$ 6,172.53	
De 91 a 100 cm de diámetro por pieza = 65 UMA \$ 7,962.05	
De 101 cm en adelante de diámetro por pieza = 70 UMA \$ 8,558.55	
Valor actual del UMA \$ 103.74	
Observaciones Adicionales:	
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. En caso de que el árbol represente riesgo dictaminado por protección civil, para bienes inmuebles o integridad física de las personas, previa inspección se exenta el pago de la autorización, pero la Dirección de Medio Ambiente es quien emitirá la resolución. Para el caso de árboles que se encuentren en vía pública o espacios públicos e instituciones educativas, la Dirección de Medio Ambiente deberá emitir la autorización correspondiente.</p>	

Una vez cumplido con todos los requisitos se realizará una visita de inspección en predio para determinar la procedencia de la solicitud, con base en el cual podrá autorizar, negar o proponer alternativas de solución.

En caso de autorizarse, el interesado deberá resarcir el servicio ambiental que se verá mermado por la autorización del derribo alguna especie arbórea, para lo cual deberá cuantificarse debiendo cumplir con la reparación del daño aportando a la comunidad del número de árboles que resulte equivalente aldaño causado.

Deberá presentar el comprobante de pago y el comprobante de restitución arbórea expedido por la Jefatura de Educación Ambiental, Separación de Residuos Sólidos y Compostaje a la oficina de la Dirección de Medio Ambiente para la expedición del oficio de autorización del derribo del árbol

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículo 46 y 47 del Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Temixco, Morelos.

Artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.

Av. Emiliano Zapata N°.21

Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)

C.P.62580

Tel.3 621830 ext. 2136

Correo: contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

responda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos (los Registros Estatal o Municipal) en su propia responsabilidad”.

conformidad con los artículos 10 y 11 del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

información de sus trámites y procedimientos. SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES CACIONALES A LOS ESTADOS. LOS SUJETOS PODRÁN EXIGIR REQUISITOS DISTINTOS A LOS QUE SE APLICAN EN LOS MISMOS ESTADOS.

Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios. SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES CACIONALES A LOS ESTADOS. LOS SUJETOS PODRÁN EXIGIR REQUISITOS DISTINTOS A LOS QUE SE APLICAN EN LOS MISMOS ESTADOS.